

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FECHA:</b> Lima, 15 de mayo de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Derechos Humanos
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500254 ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS REFUGIADOS/AS
<b>Meta Presupuestaria</b>	158
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición de ventiladores para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para Refugiados.

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 05: 338</li><li>• Aprobación de Modificaciones al CMN N° 38</li></ul>
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
La finalidad pública de la contratación de ventiladores tiene como objetivo principal garantizar un ambiente de trabajo seguro, saludable y confortable para el personal que desempeña funciones dentro de la Comisión Especial para los Refugiados, contribuyendo a mejorar la productividad, el bienestar y la salud en los espacios de trabajo o áreas de uso público. Esta adquisición tiene un impacto directo en el cumplimiento de las normativas de seguridad laboral y salud ocupacional, promoviendo un entorno de trabajo que minimice los riesgos asociados al calor excesivo y la falta de ventilación, y favorezca el desarrollo eficiente de las actividades laborales
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>Objetivo General</b>  Adquirir ventiladores de calidad, eficientes y adecuados para las necesidades del ambiente laboral/espacio público, con el fin de mejorar las condiciones de ventilación y confort térmico en las instalaciones del local Cahuas donde opera la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados garantizando el cumplimiento de las normativas de calidad y eficiencia energética vigentes  <b>Objetivos Específicos:</b> Adquirir ventiladores con características técnicas específicas, tales como: alta capacidad de ventilación, eficiencia energética, durabilidad, bajo nivel de ruido, y facilidad de mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y especificaciones técnicas, con el fin de asegurar un desempeño óptimo en el ambiente de uso determinado
<b>V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>
La contratación para la adquisición de ventiladores responde a la necesidad urgente de mejorar las condiciones de ventilación y confort térmico en las instalaciones de [nombre de la entidad o lugar], donde el entorno laboral/espacios públicos actuales no cuentan con una adecuada circulación de aire, lo que afecta negativamente la productividad, el bienestar de los trabajadores/usuarios y la calidad del ambiente interior.



El exceso de calor o la falta de ventilación adecuada puede ocasionar incomodidad, fatiga y problemas de salud, lo que incrementa el riesgo de accidentes laborales y disminuye la eficiencia en el desempeño de las tareas diarias. Además, la falta de circulación adecuada del aire puede contribuir a la acumulación de contaminantes en el ambiente, afectando la salud de los empleados o visitantes. Por ello, es imprescindible contar con ventiladores que proporcionen una adecuada circulación del aire, mejoren las condiciones de trabajo y garanticen el bienestar de los usuarios y empleados. Esta adquisición se enmarca dentro de la política de la entidad de promover un entorno laboral saludable y eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos en las normativas vigentes, y optimizando el uso de recursos mediante la selección de equipos con eficiencia energética

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

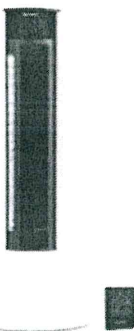
### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Ventiladores tipo torre	10	Unidad

#### Especificaciones técnicas de los bienes

- Los bienes solicitados son los siguientes:
- 10 ventiladores
- Tipo: Torre
- Dimensiones aproximadas: 105 cm de alto x 32.5 cm de ancho
- Peso aproximado: 5 kg como máximo.
- Timer de 6 a 8 horas
- Con control remoto incluido
- De 3 velocidades
- Función giratoria
- Potencia: 45 W a 50 W
- Alimentación: Conectado a red eléctrica.

#### Imagen referencial:



### 6.2. Garantía comercial.

*El periodo de garantía comercial de los bienes será de 12 meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.*

*Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo cinco días calendarios, luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.*



## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del proveedor

- *Deberá sustentar la experiencia habiendo realizado como mínimo 2 ventas de los bienes iguales o similares de la presente contratación, en los últimos 4 años anteriores de la presente solicitud.*  
*Se considera bienes similares a la venta de equipos de aire acondicionado refrigeración.*
- *Para acreditar dicha experiencia, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato u orden de compra, (ii) conformidades o (iii) constancias o (iv) facturación o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.



En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 8.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 8.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Derechos Humanos.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

## IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

### 9.1. Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en el almacén central ubicado en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, situado en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima.

### 9.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de 8 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## X. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística previo visto bueno del Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales y la conformidad será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la entrega de los bienes.
- Documento del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes de la Entidad, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya situado en Jr. Lampa 545 Cercado de Lima.

## XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

